

RESOLUCIÓN Nº
NEUQUÉN,

. 0373 .
10 AGO 2026

VISTO:

El Expediente OE Nº 4461-M-2026, el Decreto Nº 0102/2023 y la Resolución Nº 0313/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0102/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE Nº 10097-M-2023;

Que por el artículo 1º) de la Resolución Conjunta Nº 0313/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó en la citada Licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., en el Renglón Nº 2, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados para un total de 72,7523 hectáreas, en la suma total de \$ 2.597.643.721,54 por el plazo de dos (2) años, aprobándose en el artículo 2º) de la misma norma legal la actualización del valor del servicio por hectárea en la suma de \$ 1.487.721,42 al mes de abril de 2024, por aplicación de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por el artículo 3º) de dicha norma se aprobó el tenor del contrato de servicios a suscribir con la Cooperativa citada;

Que en virtud de ello, con fecha 01 de julio de 2024 se suscribió el respectivo contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa mencionada;

Que mediante Resolución Conjunta Nº 0116/2025 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en su artículo 1º) se aprobó la ampliación del servicio a cargo de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA, CUIT Nº 33-71638714-9, en un total de 13.52 hectáreas, en los términos de la Cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 22/2023, aprobada mediante Decreto Nº 0102/2023 y Cláusula Quinta del Contrato referido;

Que mediante Resolución Conjunta Nº 0222/2026 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación


NOELIA RUEDA CAFFERY
Suba. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Financiera, en su artículo 1º) se aprobó el tenor del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., en el marco de la citada Licitación, a través de la cual acordaron el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y siete con diecisiete centavos (\$ 2.965.537,17) mensual; aplicable a partir del mes de enero de 2026;

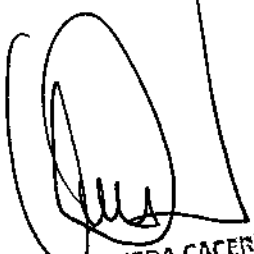
Que la Cooperativa solicitó mediante nota de fecha de 28 de mayo de 2026 que tramita en las presentes actuaciones la actualización de precios en el marco de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, mediante Nota N° 234/2026 tomó intervención la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la Dirección mencionada expresó que en la Cláusula Cuarta del Contrato referido se prevé la actualización de precios de conformidad a lo estipulado en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual establece la metodología de cálculo para la actualización y que a continuación se transcribe: **"27. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS-** 27.1- *Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de actualización de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén.* 27.2- *Dicha actualización se llevará a cabo de manera trimestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE)..."*;

Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2 se consultó los índices correspondientes a la *Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE)* emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de marzo de 2026;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, informó que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descripta en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego y de la Cláusula Cuarta del Contrato, tomando como mes base el mes de la última actualización, en este caso diciembre de 2025 cuyo índice fue 186.718,83 y como mes final marzo de 2026, cuyo valor asciende a 202.963,20, considerando que la actualización de precios será realizada en forma trimestral dando como resultado del Coeficiente de Variación 1.0870;


NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que asimismo, la referida Dirección concluyó que aplicado el coeficiente de variación, el valor mensual actualizado por hectárea, aplicable a partir del mes de abril de 2026, asciende a la suma de pesos tres millones doscientos veintitrés mil quinientos treinta y seis con veintitrés centavos (\$ 3.223.536,23); resultando una diferencia mensual de pesos doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve con seis centavos (\$ 257.999,06) por hectárea a reconocer a favor de la Cooperativa;

Que de ello surge que el valor mensual sobre un total de 86,2723 hectáreas, asciende a la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones ciento un mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 278.101.884,50), por lo que correspondería reconocer a la Cooperativa una diferencia total por mes de pesos veintidós millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 22.258.172,46);

Que en consecuencia, el monto total correspondiente al servicio prestado por la Cooperativa, reconocido por la Resolución N° 0222/2026 de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y un millones quinientos dieciocho mil novecientos veintisiete con cuatro centavos (\$ 4.851.518.927,04), arribaría a un valor de pesos cuatro mil novecientos dieciocho millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 4.918.293.444,43) siendo la diferencia contractual de pesos sesenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos diecisiete con treinta y nueve centavos (\$ 66.774.517,39);

Que mediante Dictamen N° 0072/2026 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones que formular desde el aspecto legal;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 95/2026, manifestando que efectuó los cálculos pertinentes, no realizando observaciones al respecto;

Que mediante Pase N° 2135/2026, tomó intervención la Coordinación de Presupuesto, informando que se cuenta con crédito presupuestario en la Actividad: "SERV. DE MANTENIM. Y RIEGO ESP. VERDES", Imputación: 6-ME-1-0-2, Partida Principal: "Servicios";

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 123/2026 manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que mediante el Decreto N° 0305/2026, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


NOELIA RUEDA CÁCERES
 Subs. de Coord. Administrativa
 e Institucional
 Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
 Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. ----- 74/76 del Expediente OE N° 4461-M-2026, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., C.U.I.T N° 33-71638714-9**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", en el Renglón N° 2, "Servicio de Mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes Desarrollados y Semidesarrollados de la Ciudad de Neuquén", a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma de pesos tres millones doscientos veintitrés mil quinientos treinta y seis con veintitrés centavos (\$ 3.223.536,23) mensual; aplicable a partir del mes de abril de 2026, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de ----- la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que resulten del valor por hectárea actualizado, consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- norma legal será atendido con cargo a la Actividad: "SERV. DE MANTENIM. Y RIEGO ESP. VERDES", Imputación: 6-ME-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA.**, de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO


NOELIA RUEDA FACCIO
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén